República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 005 DE 2025

N° CONVENIO:	CA-005-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.786-7
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA.
NIT:	901.880.902-1
REPRESENTENTE LEGAL	JUAN SEBASTIÁN RUEDA MONSALVE
CEDULA:	C.C. 98.616.087 de Giraldo (Ant.)
TIPO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE LOS POZOS SEPTICOS y REDES DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCUYENTE2025000000006413.
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) DIAS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($16.500.000,00)

Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del **MUNICIPIO DE GIRALDO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **JUAN SEBASTIÁN RUEDA MONSALVE,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.616.087 expedida en el municipio de Giraldo, Antioquia, en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA** con **NIT 901.880.902-1**, con personería jurídica No. *2024060417970* del 04 de Octubre de 2024 de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA DEL**

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO** el cual regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE LOS POZOS SEPTICOS y REDES DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCUYENTE2025000000006413. **CLÁUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). El contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o deberá entregar los siguientes bienes y servicios:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS EN VARIAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE GIRALDO

ALCALDÍA DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**MANGLAR**				
1	1,1			Mantenimiento y limpieza de pozo séptico, (Limpieza y Extracción de sedimentos con equipo hidroneumático y desinfección con productos biodegradables. NTC 1500 – NTC 1501)	Un	1,00	$ 1.819.000	$ 1.819.000
2	1,2			Puntos de instalaciones sanitarias 6", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	2,00	$ 163.438	$ 326.876
3	1,3			Puntos de instalaciones sanitarias 4", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	12,00	$ 100.300	$ 1.203.600
4	1,4			Puntos de instalaciones sanitarias 1 1/2", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	6,00	$ 49.375	$ 296.250

5	1,5			Demolicion de piso en concreto para reemplazo de tuberias obstruidas	m2	1,00	$ 37.344	$ 37.344
6	1,6			Vaciado de concreto de 3000 PSI O 21 Mpa	m3	0,25	$ 790.578	$ 197.645
2				**SIERRA**				
1	2,1			Mantenimiento y limpieza de pozo séptico, (Limpieza y Extracción de sedimentos con equipo hidroneumático y desinfección con productos biodegradables. NTC 1500 – NTC 1501)	Un	1,00	$ 1.819.000	$ 1.819.000
2	2,2			Puntos de instalaciones sanitarias 4", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	24,00	$ 100.300	$ 2.407.200
3	2,3			Puntos de instalaciones sanitarias 1 1/2", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	6,00	$ 49.375	$ 296.250
4	2,4			Excavacion manual para instalacion de tuberia no mayor de de 1,5 m de profundidad	m3	12,00	$ 42.689	$ 512.268
3				**PINGURO**				
1	3,1			Mantenimiento y limpieza de pozo séptico, (Limpieza y Extracción de sedimentos con equipo hidroneumático y desinfección con productos biodegradables. NTC 1500 – NTC 1501)	Un	1,00	$ 1.819.000	$ 1.819.000
4				**GIRALDO**				
1	1,1			Mantenimiento y limpieza de pozo séptico, (Limpieza y Extracción de sedimentos con equipo hidroneumático y desinfección con productos biodegradables. NTC 1500 – NTC 1501)	Un	1,00	$ 1.819.000	$ 1.819.000
3	1,3			Puntos de instalaciones sanitarias 4", incluye pegante, accesorios y todo lo necesario para su	ml	6,00	$ 100.300	$ 601.800

				correcta instalacion y funcionamiento				
5	1,5			Demolicion de piso en concreto para reemplazo de tuberias obstruidas	m2	1,00	$ 37.344	$ 37.344
6	1,6			Vaciado de concreto de 3000 PSI O 21 Mpa	m3	0,71	$ 790.578	$ 557.423
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 13.750.000**
							% ADMINISTRACION 20%	**$ 2.750.000**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 16.500.000**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente Convenio de Asociación asciende la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($16.500.000,00)** los cuales serán financiados por el municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00930 de 2025. El municipio de Giraldo entrega sus aportes por actas parciales de pago de acuerdo a las actividades desarrolladas de acuerdo al presupuesto oficial y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO** aportara apoyo logístico en especie para la correcta realización de las actividades y para el control y disposición de fluidos peligrosos o contaminantes que pudiesen encontrarse en el lugar. La transferencia se efectuará a una cuenta bancaria a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO**, cuyo certificado bancario y número de cuenta será proporcionado por este al municipio para efectos de los pagos. **TERCERA: ALCANCE DEL PROYECTO:** los Alcances del convenio se basan en el desarrollo efectivo del objeto del mismo, que comprende la ejecución del objeto. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.** Son obligaciones del Municipio, 1. Transferir los recursos comprometidos en el presente convenio de asociación a **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO**, de acuerdo al flujo de fondos programado en la cláusula segunda del presente Convenio. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejercer la supervisión del presente convenio, a través de la Secretaria de Planeación con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales. **QUINTA. OBLIGACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO.** El Cuerpo de Bomberos se compromete a presentar las cuentas de cobro al municipio de Giraldo, Antioquia para que éste transfiera los dineros comprometidos en el respectivo Convenio de Asociación, además, se compromete a ejecutar las actividades, entregar los bienes y/o servicios contenidas en los Estudios Previos y en el objeto y alcance del presente Convenio. **SEXTA. PLAZO.** El plazo de este convenio será de siete (07) días a partir del inicio en la plataforma Secop II. el contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes. **SÉPTIMA. SUPERVISOR.** La supervisión será ejercida por el municipio de Giraldo, a través de la secretaria de Planeación. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a). Por el vencimiento del plazo pactado o; b) cuando las partes de común acuerdo, así lo decidan. **NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito y de común acuerdo entre las partes. **DÉCIMA. DOMICILIO.**

Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio será el municipio de Giraldo y para los judiciales se determina conforme se provee en el numeral 5º del artículo 23 del C.P.C. **DÉCIMA PRIMERA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, el correspondiente **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** y los demás requisitos que sean aplicables. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: para la solución de controversias, surgidas del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se acudirá a los mecanismos establecidos en los artículos 68 a 75 de la ley 80 de 1.993, la ley 446 de 1998, la ley 640 de 2001, la ley 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, artículo 77 del C.C.A., y demás normas legales vigentes aplicables a este tipo de convenios. **DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio deberá ser publicado por parte del municipio de Giraldo, en la web www.colombiacompra.gov.co. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:** se relacionan los siguientes documentos: hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo, tales como, por parte del Municipio de Giraldo, Acta de Posesión del Alcalde y Acto de nombramiento del representante legal del Cuerpo de Bomberos, Fotocopia de las Cédulas de ciudadanía, Certificado de existencia y representación legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO**, Vigente, Autorización del Comandante para celebrar el Convenio, en caso de requerirla, Estudios Previos del Municipio de Giraldo y Resolución que justifica la modalidad de contratación directa, así como la firma. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.**. De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se considera necesario que el contratista constituya a favor del municipio de Giraldo garantía alguna. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO** mantendrá indemne al Municipio de Giraldo por cualquier problema o perjuicio que se llegue a causar a un tercero con ocasión de la ejecución del presente Convenio de Asociación, por acción u omisión de la Sociedad o de las personas naturales o Jurídicas que utilice para la realización de las actividades del presente convenio y que le sean imputables a título de culpa o dolo. **DECIMA SEPTIMA GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este convenio correrán a cargo de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIRALDO.** **DECIMA OCTAVA:** El contrato se entiende perfeccionado una vez suscripto electrónicamente por las partes en la plataforma Secop 2.

(FIRMA ELECTRONICA)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Elaboró y Revisó Oficina de Contratación